



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2018

La Merced, 28 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2018-MPCH/CM, del 22 de Agosto 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, los artículos 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto y del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, señalando el Acuerdo de Concejo de donación, de manera inequívoca, el destino que tendrá el bien donado;

Que, Mediante Carta N° 020-2018-OCTI, KYU IL KIM, Asesor de Of. De Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, comunica que habiendo se suscrito el memorando de Entendimiento de Cooperación en el Terreno de Servicios de Bomberos entre la Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia-África y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el 25 de Abril del 2017, y habiendo realizado la solicitud de donación de un camión cisterna de bombero en beneficio de esta Municipalidad, el mismo que fue aceptado con certificado de donación por un valor de \$ 20,000.00 US. Manifestando también que el vehículo en mención fue enviado mediante transporte marítimo el mismo que partió desde Corea del Sur el 23 de Julio del presente año y llegara al Puerto de Callao aproximadamente en 30 días, por lo que requiere la necesidad de que los documentos sean tramitados de manera oportuna, para realizar la gestión de desaduanaje del vehículo, en cumplimiento de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades del Concejo Municipal apruebe la donación del bien.

Que, Mediante documento de fecha 28 de Junio del 2018, el Sr. Hung Won Jung Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita al Sr. JUNG MOON-HO, en su calidad de Comisionado de la Sede Metropolitana de Fuego y Desastres de Seúl, en manera de donación un vehículo de camión cisterna, un camión de agua, equipos y accesorios para implementar la Campaña de Bomberos Voluntarios del Distrito de la Merced y Perene Provincia de Chanchamayo.

Que, asimismo se tiene adjuntado con fecha 20 de Julio del 2018, el Certificado de Donación aprobado entre AFRICA-ASIA DISTITUTE RELIEF FOUNDATION representada por el Sr. Kwon Yi-Jong y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Chanchamayo representada por Hung Won Jung, quien dona un





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

vehículo Camión Cisterna de Bomberos usado favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, del cual cuenta con las siguientes características:

El valor no comercial *Donación* es de \$ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 dólares)

Nombre de bienes	Especificaciones	Descripción de bienes	Cantidad/u nidad	Precio Unitario	Cantidad
Camión cisterna de bomberos usado	Tamaño: WFJ-P15-H85C7	NOMBRE DEL FABRICANTE: HYUNDAI. MARCA VEHICULO: HYUNDAI 8.5TON. MODELO: POWER TRUCK AÑO DE FABRICACION: AÑO 2007 NUMERO DE VIN : KMFDA18BP7C021058 NUMERO DE MOTOR: D6AB7140863 FABRICADO EN COREA	01 unidad	US\$20,000.00	US\$20,000.00
			01 unidad		US\$20,000.00



Asimismo, se tiene el Memorandum de Entendimiento de Cooperación en el terreno de Servicio de Bomberos entre la Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia-África y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia-África del país de Corea del Sur y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, firman ambas partes con mutuo respeto y confianza para promover la cooperación y el intercambio bilaterales entre los dos países en el terreno de servicio de Bomberos, incluyendo la donación de vehículos para la Compañía de Bomberos de la Provincia de Chanchamayo, donde concretan los detalles después de la firma de este Memorandum de Entendimiento, redactado en 02 copias, en cada idioma de ambas partes, español y coreano y cada parte guardara los originales firmados, entrando en vigencia desde la firma por ambos partes durante 02 años, y si no hay carta escrita de una parte sobre cambio o anulación de este convenio un mes antes de la fecha de su caducidad, su vigencia se prolongara automáticamente por un año, firmado por KANG SUN Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia-África y Hung Won Jung Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, firmado con fecha 25 de Abril del 2017.

Que, Mediante Opinión Legal N° 007-2018-GAJ/MPCH de fecha 14 de Agosto de 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Rubén Enrique Fabián Huanuqueño, donde indica que de la revisión del expediente administrativo de donación, cumple con los requisitos para este tipo de trámite por lo que corresponde se proceda conforme lo previsto en el artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, esto respecto a la aceptación de donación de un camión cisterna de bomberos usado, por parte de la Empresa AFRICA-ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION – Republica Korea.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO al acuerdo de concejo N° 079-2018-MPCH/CM, de fecha 22 de Agosto de 2018, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad **ACEPTAR** la donación



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

efectuada por AFRICA - ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representado por el Sr. Kwom Yi-Jong a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de bienes	Especificaciones	Descripción de bienes	Cantidad/ unidad	Precio Unitario	Cantidad
Camión cisterna de bomberos usado	Tamaño: WFJ-P15-H85C7	NOMBRE DEL FABRICANTE: HYUNDAI. MARCA VEHICULO: HYUNDAI 8.5TON. MODELO: POWER TRUCK. AÑO DE FABRICACION: AÑO 2007 NUMERO DE VIN : KMFDA18BP7C021058 NUMERO DE MOTOR: D6AB7140863 FABRICADO EN COREA	01 unidad	US\$20,000.00	US\$20,000.00
			01 unidad		US\$20,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ejecutivo para que en coordinación con Gerencia Municipal realice los trámites y asuma los correspondientes gastos administrativos para el desaduanaje y traslado de los bienes donados del Puerto del Callao a la ciudad de La Merced Chanchamayo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

